

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-006/2026 ACUMULADO
AL TEEA-RAP-001/2026.

PROMOVENTE: ISRAEL ÁNGEL RAMÍREZ, EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de julio de dos mil veintiséis¹.

La secretaria de estudio da cuenta a la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el oficio **TEEA-OP-0122-2026**, de fecha ocho de julio, suscrito por la encargada de despacho de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, recibido en esta ponencia en misma fecha, mediante el cual remite diversa documentación presentada por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes², con la finalidad de atender el requerimiento formulado mediante el Acuerdo de Requerimiento dictado en fecha siete de julio dentro del presente expediente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 300, 307, fracción I, 320 y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 10, fracción I, 52, fracción II y 199 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción e integración de constancias. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como en Derecho corresponda.

II. Cumplimiento a requerimiento. Se tiene a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Local por **cumpliendo formal y materialmente** con el requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional dentro del expediente que al rubro se cita, al haber remitido la documentación solicitada en tiempo y forma por este Tribunal Electoral.

III. Integración de constancias. Derivado de lo señalado por la secretaria ejecutiva del Instituto Local, en el oficio de cumplimiento del que se ha dado cuenta, en relación con la presentación, de la certificación del acta estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Local ante este Tribunal Electoral, la cual forma parte del expediente **TEEA-RAP-002/2026** y toda vez que solicita que la misma se integre al presente expediente, es que en este momento se ordena glosar copia certificada de dicha documentación a efecto de que obre en

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.

² En lo sucesivo "secretaría ejecutiva del Instituto Local".



autos del mismo.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la Secretaria de Estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**